

Boletín Oficial de Cantabria

Año

Martes, 10 de mayo de 1994. — Número 92

Página 2.137

CC.AA. CANTABRIA
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003
NUM. SUS. 00163
CANTABRIA

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Resolución de expediente sancionador número 79/93 2.138
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Resolución de expediente sancionador número 251/93 y expediente de notificación 2.138

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Edictos para notificación a deudores 2.139
- Ministerio de Economía y Hacienda.— Extravíos de resguardos de depósitos 2.142

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Castro Urdiales.— Nombramiento de teniente de alcalde 2.142

3. Economía y presupuestos

- Ruesga.— Aprobar el presupuesto general y plantilla de personal 2.142
- Ampuero.— Concertar operación de crédito con «Caja Cantabria» y aprobar expediente de modificación de créditos número uno de 1994 2.142
- Meruelo.— Exposición al público del padrón del impuesto sobre actividades económicas 2.143
- Santa Cruz de Bezana, Rionansa, Santiurde de Toranzo, Valdeolea, Miengo, Ruiloba, Villacarriedo, Meruelo, Puente Viesgo y Cartes.— Exposición al público de los padrones de bienes inmuebles de naturaleza rústica 2.143
- Ruesga, Suances, Valderredible y Comillas.— Exposición al público de los padrones de bienes muebles de naturaleza rústica y urbana 2.144
- Reinosa, Noja y Piélagos.— Notificación a deudores con domicilio desconocido 2.145

4. Otros anuncios

- Santander.— Solicitud de licencia para apertura de lavado automático de coches 2.148
- Torrelavega.— Solicitud de licencia para lavandería 2.148
- Castañeda.— Solicitud de licencia para taller de vehículos 2.149
- Castro Urdiales.— Solicitudes de licencias para supermercado y bar-restaurante, y aprobar el padrón municipal de habitantes 2.149
- Escalante.— Exposición al público del padrón de habitantes 2.149

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 359/93 2.149
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 11/92 2.150
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 179/93 2.151

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Actos administrativos impugnados 2.151
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 652/93, 79/93, 389/93, 709/92, 515/86, 606/92, 314/93 y 6/94 2.154
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 79/94 2.156
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 210/93, 321/91 y 204/94 2.157
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.— Expediente número 45/93 2.157
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expedientes números 277/93, 135/91, 332/93 y 463/93 2.157
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expedientes números 340/93 y 464/92 2.159

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Notaría de don Fernando Arroyo del Corral.— Procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria 2.159
- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.— Extravío de libretas y resguardos 2.160

VI. ELECCIONES

5. Parlamento Europeo

- Junta Electoral Provincial de Cantabria.— Corrección de errores 2.160

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Fundamentos de derecho

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Don Manuel Pérez García, consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria, emite el siguiente edicto: No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, a causa de ausencias, la resolución recaída en el procedimiento sancionador número 79/93, incoado a la empresa «Ofertas Verónica, S. C.», por el Servicio de Comercio, se procede en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a su notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la citada firma que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para interponer el correspondiente recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno, transcurrido el cual deberá presentarse en las dependencias del Servicio de Comercio, calle Marqués de la Hermida, número 8, tercera planta (edificio de Sanidad), para recoger los documentos «abonaré», imprescindibles para efectuar el pago de la sanción.

Fundamentos de hecho

I. Según acta número 3.719, de fecha 8 de noviembre de 1993, formalizada por los inspectores de este Servicio en el domicilio de la gerente de la firma encartada, así como según posterior informe, quedaron acreditados los siguientes hechos:

1.º Que, en junio del presente año, doña Esperanza Madrazo Setién encargó varios muebles en este establecimiento, por un importe superior a 500.000 pesetas, entregando al contado más de 300.000 pesetas, siendo el resto de la deuda objeto de financiación.

2.º Que, en el mes de septiembre, le son servidos en su domicilio los muebles advirtiéndole en ese momento la falta de algunas piezas compradas y la disposición o estructura equivocada de otras.

3.º Que la gerente de la empresa admite la veracidad de estas anomalías, pero pide un plazo de unos días para hacer inventario de las mismas y poder así proceder a su subsanación.

4.º Que a partir de ese momento, la citada gerente no se ha personado a ninguna de las citaciones con la Inspección, ni se ha procedido a dar satisfacción a la compradora.

II. Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación a la firma imputada de la providencia de iniciación del procedimiento, la misma fue objeto de publicación edictal en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 28 de febrero de 1994.

III. No habiendo tenido lugar contestación alguna al escrito de iniciación de las actuaciones, el mismo pasa a ser considerado, en virtud de lo previsto en el artículo 13.º 2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, propuesta de resolución.

I. Según determina el artículo 4.º del Decreto 88/89, de 23 de noviembre, de la Diputación Regional de Cantabria, es competente este consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto para la resolución del presente procedimiento, atendiendo a las circunstancias del caso.

II. A tenor de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, no habiéndose dado durante el expediente prueba en contrario de los hechos reflejados en las actas de Inspección, los mismos se consideran demostrados, por lo que se procede imponer la correspondiente sanción.

III. Los hechos declarados probados constituyen: —Infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor por fraude en la prestación de servicio de venta, a causa del incumplimiento de las condiciones con que los bienes fueron ofrecidos, prevista en los artículos 3.º 1.4 y 7.º 1.2 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 34.º 4 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, e

—Infracción administrativa grave en materia de disciplina de mercado, por la negativa reiterada a suministrar la información requerida por los agentes públicos en el ejercicio de su función, prevista en los artículos 5.º 1 y 7.º 2.5 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 34.º 8 de la citada Ley 26/84, de 19 de julio.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y pertinente aplicación,

Acuerdo: Imponer a la empresa «Ofertas Verónica, S. C.», encartada en el presente procedimiento, sanción de multa de 1.000.000 de pesetas, correspondiendo a 500.000 pesetas a cada una de las infracciones cometidas.

Santander, 19 de abril de 1994.—El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, Manuel Pérez García.

94/51693

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Texto-anuncio

No habiéndose podido notificar al interesado la Resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente, 251/93. Nombre, apellidos y domicilio, don Leopoldo Fernández Cañizo, avenida de Las Camelias, 50-5.º B, Vigo (Pontevedra). DNI, 36.095.252-H. Resolución sanción, 10.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de un mes, durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo, plaza de Velarde, 1, 1.º (Santander) e interponer recurso ordinario ante el ilus-

trísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin interponer recurso, deberá hacer efectiva la sanción, en el plazo de un mes, mediante transferencia a la cuenta restringida a nombre de la Diputación Regional de Cantabria, en Caja Cantabria, consignando claramente su nombre, número de DNI, número de expediente y el concepto «multas Turismo».

Santander.—La jefa del Servicio de Actividades Turísticas, Elvira Pérez García.

94/53689

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

Oficina Ejecutiva de Incentivos Regionales

En relación con los beneficios concedidos a: «Delcan, S. A.», al amparo del concurso de beneficios de la gran área de expansión industrial de Castilla La Vieja y León, al día de la fecha no se ha recibido en la Oficina Ejecutiva de Incentivos de Cantabria, la información solicitada sobre el desarrollo del proyecto, tal y como se indica en la correspondiente Resolución individual, por lo que se le apercibe de la pérdida de los beneficios, y se le concede un plazo de quince días, para la formulación de las alegaciones que estime convenientes, tal y como establece el Real Decreto 3.361/83 de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1984) en su base quinta, punto 6.

Santander, 10 de febrero de 1994.—El coordinador de Estudios, Víctor M. Martínez Castanedo.

94/51069

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

Oficina Ejecutiva de Incentivos Regionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, disposición quinta, punto 6, del Real Decreto 1.487/1981, por el que se convoca concurso de beneficios en la gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León, y se dictan normas de tramitación de beneficios, se concede trámite de audiencia, por un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al recibo de esta comunicación de expediente, para la declaración de caducidad de los beneficios concedidos a favor de la sociedad «Insamo, S. A.» en su expediente S/162/CL, por el incumplimiento de las condiciones contenidas en la Resolución individual de 16 de septiembre de 1988; y por haber expirado el plazo de vigencia de la citada Resolución.

Quedando el expediente a su disposición, para el trámite previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 20 de abril de 1994.—El coordinador de Estudios, Víctor M. Martínez Castanedo.

94/51053

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Edicto para notificación de providencia de apremio

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudor a la Seguridad Social por los débitos que se indican, por no haberse podido practicar las notificaciones a través del Servicio de Correos (artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común):

Nombre: Don Andrés Hernández Solana. Municipio: Santander. Períodos: 1/88-12/88 y 1/89-12/89. Importe: 442.051 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 4 de diciembre de 1992 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedidas certificaciones de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Al citado deudor se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezca el interesado, éste será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 8 de abril de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

94/44353

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial en Cantabria**

En la Administración de la Seguridad Social número 39/01, de Santander, se tramitan los expedientes de reclamación de deudas que se relacionan en el anexo, de los cuales se desconoce su actual domicilio, efectuándose publicación para que sirva de notificación a los mismos conforme establece el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), haciéndose saber que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación deberán comparecer ante esta Administración de la Seguridad Social para justificar, mediante los correspondientes documentos de cotización debidamente cumplimentados por la oficina recaudadora, que se ha efectuado el ingreso de los débitos.

En el mismo plazo pueden los sujetos responsables afectados efectuar las impugnaciones que consideren convenientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se les previene de que, transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el ingreso o sin formular recurso o reclamación, acreditando debidamente la improcedencia de la reclamación de la deuda, se procederá a la iniciación del procedimiento de apremio para el cobro, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, antes citado.

Santander, abril de 1994.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

ANEXO**Relación de sujetos responsables que se cita**

Nº C.C.C.	Sujeto responsable	Localidad	Nº Expte.	Período	Importe
39/00.052.107/04	«Antonio Cuesta, S. L.»	Santa María de Cayón	I-93/001184	Agosto/93	50.100
39/00.052.107/04	«Antonio Cuesta, S. L.»	Santa María de Cayón	I-93/000841	Junio/93	50.100
39/00.048.437/20	«Comunitaria de Importaciones»	La Ventilla	I-93/000408	Julio/93	50.100
39/00.041.360/24	«Disolventes Torresol, S. A.»	Pielagos	I-93/001154	Agosto/93	50.100
39/00.745.142/71	Doménico Mzzuocolo	Muriedas	I-93/000195	Enero/93	10.000
39/00.034.401/49	Federico García Martínez	Santander	I-93/001172	Julio/93	50.100
39/00.034.401/49	Federico García Martínez	Santander	I-93/000847	Junio/93	50.100
39/00.723.087/35	Enrique García Ortega	Santander	I-93/000522	Marzo/93	50.100
39/00.051.937/28	Isabelino Gutiérrez Quevedo	La Concha de Villaescusa	I-93/000831	Junio/93	50.100
39/00.050.894/52	Joaquín Estrada Huelgas	Selaya	I-93/000969	Julio/93	50.000
39/00.050.839/94	José A. Gómez Díaz	Camargo	I-93/000461	Marzo/93	51.000
39/00.461.271/90	Ángel Presmanes Carral	Langre	R-94/900010	Jul. a Sept./92	44.922
39/00.051.455/31	«Revestimientos Silca, S. C.»	Guarnizo	I-93/000536	Abril/93	500.100
39/00.051.855/43	«S. C. Estructuras de Hormigón»	El Astillero	I-93/000555	Abril/93	51.000

94/52995

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial en Cantabria****EDICTO**

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes

Resoluciones: A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Re-

glamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas de los responsables del pago.

Régimen: 05-39/743303. Deudor: Don José A. Gorrochategui Martínez. Períodos: 1/85 a 2/89. Importe: 248.829 pesetas.

Régimen: 23-013767970. Deudor: Don José A. Gorrochategui Martínez. Períodos: 11/91 a 12/91. Importe: 39.663 pesetas.

Régimen: 05-39/715714. **Deudor:** Don Alfredo Garbarri Jiménez. **Períodos:** 1/86 a 7/87. **Importe:** 313.164 pesetas.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de las empresas en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra las presentes Resoluciones se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

En Santander a 31 de marzo de 1994.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

94/44264

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Con fecha 23 de marzo de 1994 se ha procedido, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso 566/93 a modificar el acta de liquidación de cuotas 2S-64-92, practicada a la empresa «Inycomsa» y que dio lugar a la instrucción del expediente administrativo L-19-22. El importe de la liquidación quedaría fijado en 300.818 pesetas.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de la interesada en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.^a planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a «Inycomsa», domiciliada últimamente en Castilla, 73, entresuelo, Santander, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 11 de abril de 1994.—El secretario general, Celso Sánchez González.

94/46784

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto de publicaciones

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, pone en conocimiento de don José Rodríguez Las-

tra, DNI 13.723.470 y último domicilio conocido en la calle San José, número 16, de Santander, que esta Dirección Provincial ha resuelto tramitar su baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 30 de septiembre de 1991, en la que fue disuelta la sociedad «Jypsa, S. C.» por cuya actividad se encontraba de alta en este régimen especial, comunicándole que conforme establece el artículo 13 del R. D. 497/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado», de 12 de marzo), la obligación de cotizar subsiste hasta el último día del mes en que se presente el parte de baja, que en esta ocasión fue en septiembre de 1992.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado», de 2 de mayo).

Santander, 31 de marzo de 1994.—El director provincial, P. D., la subdirectora provincial de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas, María Fernanda Salvado Ballesteros.

94/42894

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Beneficio de excusión

Siguiéndose en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad hacia la persona relacionada, ante la posible declaración de insolvencia de la deudora principal con la Seguridad Social, se pone todo ello en su conocimiento a fin de que manifieste si renuncia o no a ser compelido al pago de la deuda con la Seguridad Social antes de que el indicado deudor principal sea declarado insolvente o, en caso negativo, para que señale a esta Dirección Provincial bienes de dicho deudor principal realizables en territorio español y que sean suficientes para cubrir el importe de la deuda señalada.

—13923893. Responsable: Don José M. Santos Arconada. Deudora principal: «Enredos, S. C.». Deuda: 470.537 pesetas.

Santander, abril de 1994.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

94/42912

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Beneficio de excusión

Siguiéndose en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expedientes de

derivación de responsabilidad hacia las personas relacionadas, ante la posible declaración de insolvencia de los respectivos deudores principales con la Seguridad Social, se pone todo ello en su conocimiento a fin de que manifiesten si renuncian o no a ser compelidos al pago de la deuda con la Seguridad Social antes de que los indicados deudores principales sean declarados insolventes o, en caso negativo, para que señale a esta Dirección Provincial bienes de dichos deudores principales realizables en territorio español y que sean suficientes para cubrir el importe de la deuda señalada.

Responsable: 13.753.374, don José L. Madrazo Helguera. Deudora principal: «Pentagas, S. C.». Deuda: 901.110 pesetas.

Responsable: 72.122.138, doña María Montserrat Bustamante Díaz. Deudora principal: «Pentagas, Sociedad Cooperativa». Deuda: 901.110 pesetas.

Santander, abril de 1994.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

94/52990

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación Provincial en Cantabria

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito en metálico de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, con el número 89/84 de entrada y presentado con fecha 16 de febrero de 1989, a nombre de doña Soledad León León, con documento nacional de identidad número 2.037.323, a disposición del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander, por un importe de trescientas mil (300.000) pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse que lo presente en esta Delegación de Economía y Hacienda, con el conocimiento de que, una vez transcurridos dos meses desde la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» del presente anuncio, será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 12 de abril de 1994.—El delegado Provincial de Economía y Hacienda, Emilio González Santacana.

94/49693

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación Provincial en Cantabria

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito en metálico de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, con el número 89/1.336 de entrada y presentado con fecha 21 de junio de 1989, a nombre de don Tomás Martínez Quintana, con documento nacional de identidad número 13.569.998, a disposición del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander, por un importe de cien mil (100.000) pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse

que lo presente en esta Delegación de Economía y Hacienda, con el conocimiento de que, una vez transcurridos dos meses desde la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» del presente anuncio, será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 14 de abril de 1994.—El delegado Provincial de Economía y Hacienda, Emilio González Santacana.

94/50431

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

El señor alcalde del Ayuntamiento ha resuelto nombrar cuarto teniente de alcalde a doña Ana Isabel Esteban Sáez, dando cuenta de este nombramiento al Pleno en la sesión celebrada el día 14 de abril de 1994.

Cesando como teniente de alcalde del Ayuntamiento de Castro Urdiales por renuncia voluntaria en su cargo de concejal don José Luengo Maza.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Castro Urdiales a 18 de abril de 1994.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

94/54262

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1994 el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales las personas interesadas podrán proceder a su examen y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Ruesga a 22 de abril de 1994.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

94/54238

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 20 de abril de 1994 con-

certar una operación de crédito con Caja Cantabria para financiar la construcción de dos piscinas municipales y la compra de una retro pala excavadora por un importe de 10.000.000 de pesetas, con las siguientes condiciones:

—Tipo de interés: Al 9,5%.

—Plazo de amortización: Once años, con uno de carencia.

—Forma de pago: Por liquidaciones trimestrales.

—Comisión de apertura: 0,50% sobre el importe de la operación.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se considere procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Ampuero a 25 de abril de 1994.—El alcalde, M. Ángel Garzón González.

94/54743

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 20 de abril de 1994, el expediente de modificación de créditos número 1/94, efectuado mediante suplementos de crédito, dentro del vigente presupuesto general para 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre; 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 7 de las bases de ejecución del presupuesto, durante cuyo plazo podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, quedando definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiera presentado reclamación alguna.

Ampuero a 25 de abril de 1994.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

94/54745

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

Confeccionado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria el padrón del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente a este municipio para el ejercicio de 1994, estará expuesto al público durante el plazo de quince días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Meruelo, 21 de abril de 1994.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

94/54729

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo sexto del Real Decreto 1.448/89, de 1 de di-

ciembre, se anuncia la exposición al público en las dependencias de la Secretaría, sitas en la planta segunda de a Casa Consistorial, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1994, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las alegaciones que se estimen pertinentes pueden presentarse, durante el referido plazo, ante el señor gerente territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, sito en la plaza Obispo Eguino y Trecu, 3, de Santander.

Santa Cruz de Bezana, 26 de abril de 1994.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/54225

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público de dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puede examinarse por los contribuyentes y presentar las reclamaciones y observaciones que consideren oportunas.

Rionansa, 25 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/54697

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta resgión, el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones.

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente a este municipio para el ejercicio actual de 1994.

Santiurde de Toranzo.—El alcalde (ilegible).

94/54701

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1994 de este municipio, quedan expuestos al público por plazo de quince días en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Valdeolea a 26 de abril de 1994.—El alcalde, Domingo León Fernández.

94/54691

AYUNTAMIENTO DE MIENGO**EDICTO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio económico de 1994, se expone al público por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrán examinarse los documentos y presentar las alegaciones a que haya lugar.

Miengo, 22 de abril de 1994.—El alcalde, Manuel Fernández Molleda.

94/54252

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región el documento que a continuación se expresa, se expone al público por un plazo de quince días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica ejercicio de 1994.

Ruiloba a 25 de abril de 1994.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

94/54695

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto número 1.448/89, de 1 de diciembre, se somete a exposición pública el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, del año 1994, por plazo de quince días hábiles, a efecto de reclamaciones.

Villacarriedo, 26 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/54698

AYUNTAMIENTO DE MERUELO**EDICTO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica, correspondiente a este municipio para el ejercicio de 1994, estará expuesto al público durante el plazo de quince días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Meruelo, 21 de abril de 1994.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

94/54734

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**EDICTO**

Confeccionado por el Servicio de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda en Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes

inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», para su examen y reclamaciones que procedan.

Puente Viesgo, 21 de abril de 1994.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

94/54282

AYUNTAMIENTO DE CARTES**ANUNCIO**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio 1994, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante dicho plazo podrán formularse por escrito las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cartes, 22 de abril de 1994.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

94/54254

AYUNTAMIENTO DE RUESGA**ANUNCIO**

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de abril de 1994, han sido aprobados los padrones de contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondientes al ejercicio de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, contra la aprobación de los citados padrones de contribuyentes, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Ruesga a 22 de abril de 1994.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

94/54242

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**ANUNCIO**

Confeccionado por la Gerencia Territorial de Cantabria del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, correspondiente al actual ejercicio de 1994, queda expuesto al público en las oficinas municipales, por el período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

Suances, 26 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/54706

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**EDICTO**

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1994, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación por los interesados, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valderredible, 25 de abril de 1994.—El alcalde, Julián Bárcena Fernández.

94/54704

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**EDICTO**

Confeccionados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, correspondientes al ejercicio de 1994, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Comillas, 15 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/54279

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**Agencia Ejecutiva****EDICTO**

EL RECAUDADOR AGENTE-EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA (CANTABRIA).

PARA NOTIFICAR EL TÍTULO EJECUTIVO Y LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DIVERSOS DEUDORES, HABIENDO RESULTADO IMPOSIBLE LA NOTIFICACION PERSONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.604/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. 3-1-1991), hace saber:

Que en los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos, sujetos pasivos, contraídos e importes que al final se relacionarán, fué dictada por Organo competente, providencia liquidándose el recargo del 20 por ciento de apremio y disponiéndose que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO :

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, los plazos de ingreso de las deudas contraídas serán los siguientes :

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso se podrá efectuar en las oficinas de esta Recaudación, sita en calle Falcone 3 - bajo.

A los deudores que después se dirán, se les advierte que, en caso de no efectuar el ingreso del descubierto en los términos expresados en el párrafo anterior, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Al amparo y en la forma regulada en el artículo 51 y concordantes del Reglamento General de Recaudación, puede solicitarse el aplazamiento de pago.

FORMAS DE PAGO

- En metálico.
- Mediante giro postal enviado a las oficinas de Recaudación.
- Con talón conformado a favor de la Recaudación Municipal de

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con aquello que prevee el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período y al tipo de interés vigente en aquella fecha, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

RECURSOS

Contra el procedimiento de apremio y por los motivos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso, sin que haya sido expresamente notificada la resolución, se entenderá que ha sido desestimado, pudiendo iniciarse la vía contencioso administrativa.

Contra la denegación del recurso de reposición, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuere expresa y de un año si fuese tácita, a contar desde la fecha de la interposición del recurso de reposición.

ADVERTENCIA :

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTO :

A los deudores cuyo domicilio no es conocido, se les notifica el título ejecutivo y la providencia de apremio mediante el presente Edicto, que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y otros lugares, reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de OCHO DIAS desde su publicación en el citado Diario Oficial, comparezca por si o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurrido estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos, de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCICIOS</u>	<u>IMPORTE</u>
Abascal Abascal Jose	Agua/basura/alcant.	1991,1992	123.728
Aguado Garcia Concepción	Agua/basura/alcant.	1992	10.414
Alvarez Casares Víctor	Agua/basura/alcant.	1991	2.219
Anduvida	Agua/basura/alcant.	1991	10.466
Andres Maestro Julián	Agua/basura/alcant.	1991,1992	20.269
Bello Alfajeme Pilar	Agua/basura/alcant.	1991,1992	16.941
Blanco Acclal Bernardo	Agua/basura/alcant.	1991,1992	32.364
Blasco Santana Molesto	Agua/basura/alcant.	1989	982
Briz Bravo Valentín	Agua/basura/alcant.	1990,91,92	26.549
Calderón Abad Primitivo	Agua/basura/alcant.	1992	6.959
Calderón Rodríguez Luzdivina	Agua/basura/alcant.	1989,1990	16.075
Cano Terán Pilar	Agua/basura/alcant.	1991,1992	23.654
Carcedo Ancibar Concepción	Agua/basura/alcant.	1991	1.109
Castañeda Echevarría Juan	Agua/basura/alcant.	1992	21.958
Castro Arozamena Javier	Agua/basura/alcant.	1991	30.252
Castro Calderón Elena	Agua/basura/alcant.	1992	6.959
Chamorro Cuesta Manuel	Agua/basura/alcant.	1991,1992	22.286
Díaz Ruiz M ^o Pilar	Agua/basura/alcant.	1991,1992	28.697
Dupla Marcos M ^{te} z, P.J.	Agua/basura/alcant.	1991	13.310
Dupla Marcos M ^{te} z, F.	Agua/basura/alcant.	1991	13.310
Ezcudia Paternain Gauden.	Agua/basura/alcant.	1991	13.310
Fernández García Delfino	Agua/basura/alcant.	1991,1992	13.614
Fernández García Ignacio	Agua/basura/alcant.	1991	13.941
Fernández García Rosina	Agua/basura/alcant.	1992	9.050
Fernández González Joaquín	Agua/basura/alcant.	1991	3.327
Fernández Gutiérrez J.I.	Agua/basura/alcant.	1992	50.227

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>OBJETO</u>	<u>EJERCICIOS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>OBJETO</u>	<u>EJERCICIOS</u>	<u>IMPORTE</u>
Fernández Hoyos Jose	Agua/basura/alcant.	1991,1992	20.269	Bustanante Sánchez Manuel	I.V.T.M.	1993	7.860
García Andrés Honorina	Agua/basura/alcant.	1991,1992	20.269	Calderón Rodríguez Luzdivina	I.V.T.M.	1993	7.860
García García Felipe	Agua/basura/alcant.	1991	3.327	Callejo Touriño Victoria	I.V.T.M.	1993	7.860
García García Mª Camen	Agua/basura/alcant.	1991,1992	68.422	Campos Moreno Fco. J.	I.V.T.M.	1993	7.860
García Ruiz Basilia	Agua/basura/alcant.	1991,1992	20.269	Castañeda Echevarría Juan	I.V.T.M.	1993	113.160
García Vallejo Mª Teresa	Agua/basura/alcant.	1991	9.982	Castañeda Rodríguez Juan	I.V.T.M.	1993	7.860
Gómez Gómez Tomás A.	Agua/basura/alcant.	1992	105.069	Ceballos Pérez Antonio	I.V.T.M.	1993	16.580
Gómez González Consuelo	Agua/basura/alcant.	1992	1.163	Ceballos Pérez Emilio	I.V.T.M.	1993	16.580
González Alloza Julio	Agua/basura/alcant.	1991	10.466	Celis Altable Pedro P.	I.V.T.M.	1993	21.820
González Rodríguez Clara	Agua/basura/alcant.	1992	16.140	Corral López José Eusebio	I.V.T.M.	1993	7.860
González Rodríguez Javier	Agua/basura/alcant.	1991,1992	19.160	Cosgaya García Rosario	I.V.T.M.	1993	16.580
González Rodríguez Jose M.	Agua/basura/alcant.	1992	1.163	Chamorro Mier Luis M.	I.V.T.M.	1993	33.160
González Valdizán Luis M.	Agua/basura/alcant.	1991	13.310	Chamorro Mier Mª Belén	I.V.T.M.	1991,92,93	22.280
Gracia Arribas Martina	Agua/basura/alcant.	1992	1.163	Choya Gamara Alberto	I.V.T.M.	1993	16.580
Gracia López Francisco	Agua/basura/alcant.	1992	6.959	Díaz Caballero Angeles	I.V.T.M.	1993	7.860
Gutiérrez Díez Jose	Agua/basura/alcant.	1991,1992	20.269	Díez Amigo Jose Manuel	I.V.T.M.	1993	7.860
Gutiérrez Gutiérrez M.A.	Agua/basura/alcant.	1991,1992	13.614	Díez Llorente Angel	I.V.T.M.	1993	7.860
Gutiérrez Gutiérrez Teresa	Agua/basura/alcant.	1991,1992	13.614	D.I.S.A. S.A.	I.V.T.M.	1993	19.200
Gutiérrez Hoyo Gonzalo	Agua/basura/alcant.	1991,1992	20.269	Eguren Fernández Luis E.	I.V.T.M.	1993	2.900
Gutiérrez Ibañez Alfredo	Agua/basura/alcant.	1991,1992	22.552	Fernández Pereira Avelino	I.V.T.M.	1993	7.860
Gutiérrez Santos Pedro	Agua/basura/alcant.	1991,1992	9.178	Fernández Rabago Oscar	I.V.T.M.	1993	23.580
Gutiérrez Serrano Jose	Agua/basura/alcant.	1991,1992	10.144	Ferrerías Reyero Margarita	I.V.T.M.	1993	7.860
Gutiérrez Serrano Restituto	Agua/basura/alcant.	1991	6.655	García Barriuso Luis J.	I.V.T.M.	1993	7.860
Hernández Dual Antonio	Agua/basura/alcant.	1991	4.437	García González Javier A.	I.V.T.M.	1993	2.900
Hernández Dual Arturo	Agua/basura/alcant.	1991,1992	25.010	García Marino Jose J.	I.V.T.M.	1993	3.500
Hernández Obeso Pedro J.	Agua/basura/alcant.	1991	13.837	García Santos Luis A.	I.V.T.M.	1993	10.760
Herrero López Allerto	Agua/basura/alcant.	1991	6.655	Garrido Labrador Felicitas	I.V.T.M.	1993	7.860
Ignacio Palacios, S.A.	Agua/basura/alcant.	1992	11.041	Gil González Jose Luis	I.V.T.M.	1993	3.500
Insamo, S.A.	Agua/basura/alcant.	1992	6.101	Gómez Condón Florentino J.	I.V.T.M.	1993	7.860
Izquierdo Fernández Alberto	Agua/basura/alcant.	1991	1.109	Gómez García Benjamín	I.V.T.M.	1993	9.740
López del Rio Alejandro	Agua/basura/alcant.	1991	6.655	Gómez Gómez Antolín A.	I.V.T.M.	1993	16.580
López Gutiérrez Jacinta	Agua/basura/alcant.	1991,1992	13.614	Gómez Gutiérrez Arturo	I.V.T.M.	1993	7.860
López Gutiérrez Marta	Agua/basura/alcant.	1991,1992	10.268	Gómez López Carlos J.	I.V.T.M.	1993	7.860
López Ruiz Fco. J.	Agua/basura/alcant.	1992	6.959	González Díez Cesar	I.V.T.M.	1993	1.020
López Ruiz Juan M.	Agua/basura/alcant.	1992	6.959	González López Amelia	I.V.T.M.	1993	7.860
López Talbada Jose L.	Agua/basura/alcant.	1991	6.655	González Peña Fidel	I.V.T.M.	1993	2.900
Macho Sáiz Eduardo	Agua/basura/alcant.	1991	6.655	González Pérez David	I.V.T.M.	1993	7.860
Madrazo Díaz Joaquín	Agua/basura/alcant.	1991	13.310	González Vicente Bernardina	I.V.T.M.	1993	7.860
Madrazo Helguera Jose L.	Agua/basura/alcant.	1991,1992	21.507	Gutiérrez Anderez Eduardo	I.V.T.M.	1991,92,93	9.920
Martín Alonso Alberto	Agua/basura/alcant.	1991,1992	10.005	Gutiérrez Díez Carlos	I.V.T.M.	1993	1.020
Martín Gómez Luis J.	Agua/basura/alcant.	1992	22.980	Gutiérrez González A. José	I.V.T.M.	1993	1.020
Martínez Ruiz Pablo	Agua/basura/alcant.	1991,1992	20.269	Gutiérrez Gutiérrez Miguel A.	I.V.T.M.	1993	19.480
Navamuel Terán Fco.	Agua/basura/alcant.	1992	4.652	Gutiérrez Peña Fco.	I.V.T.M.	1993	1.020
Olea Pérez Josefina	Agua/basura/alcant.	1992	12.996	Gutiérrez Ruiz Avelino	I.V.T.M.	1993	16.580
Palacio Gutiérrez Manuel A.	Agua/basura/alcant.	1992	6.959	Gutiérrez Ruiz Ramón	I.V.T.M.	1993	7.860
Partido Regionalista de Cant.	Agua/basura/alcant.	1991,1992	31.973	Hernández Dual Arturo	I.V.T.M.	1990,91,92,93	58.600
P. Obras Públicas	Agua/basura/alcant.	1992	30.801	Herrán González Jesús	I.V.T.M.	1993	7.860
Pereda García Esther	Agua/basura/alcant.	1992	6.959	Honet Quesada Jose L.	I.V.T.M.	1993	16.580
Pérez Fernández Emilio	Agua/basura/alcant.	1991,1992	20.269	Hoyos García Jose C.	I.V.T.M.	1993	18.620
Pérez Hoyos Isidoro	Agua/basura/alcant.	1992	6.959	Hoyos Rodríguez Juan M.	I.V.T.M.	1993	7.860
Pindado Villegas Emilio	Agua/basura/alcant.	1991,1992	20.269	Iglesias Cuesta Aurelio	I.V.T.M.	1993	7.860
Pozo Alvarez Saturnino	Agua/basura/alcant.	1989	9.818	Incierte Rozas Agapito	I.V.T.M.	1993	7.860
Ramos Hoyos Alicia V.	Agua/basura/alcant.	1992	3.479	Izquierdo Fernández Luis A.	I.V.T.M.	1993	1.760
Ramos Sánchez José Fco.	Agua/basura/alcant.	1991,1992	20.269	Jimenez Carrillo Fco. J.	I.V.T.M.	1993	16.580
Ríos Guerra Antonio	Agua/basura/alcant.	1991	24.636	Jimenez Rodríguez Pedro	I.V.T.M.	1993	7.860
Roiz Cuevas Jose Miguel	Agua/basura/alcant.	1991,1992	20.269	Juliobriga, S.A. Sum. Industri.	I.V.T.M.	1993	36.360
Ruiz Castañeda Cristina	Agua/basura/alcant.	1988	2.875	Lanadrid Vejo, S.A.	I.V.T.M.	1993	15.720
Ruiz González Luis A.	Agua/basura/alcant.	1991	15.126	López López Agustín	I.V.T.M.	1993	9.620
Ruiz Rey Angel	Agua/basura/alcant.	1991,1992	20.269	López Ruiz Sinforiano	I.V.T.M.	1993	16.580
Ruiz Santiago Carlos J.	Agua/basura/alcant.	1991,1992	20.269	Iacio Rodríguez Fco.	I.V.T.M.	1993	15.720
Ruiz Vioenta Francisco	Agua/basura/alcant.	1992	18.906	Llorente Bustillo Honorato	I.V.T.M.	1993	7.860
Sáinz Ruiz Rosa Mª	Agua/basura/alcant.	1992	6.959	Macho García Jesús	I.V.T.M.	1993	15.720
Sánchez-Sarachaga Rodríguez A.	Agua/basura/alcant.	1991,1992	13.614	Madrazo Díaz Joaquín	I.V.T.M.	1993	9.740
Sánchez Sierra Jose	Agua/basura/alcant.	1991,1992	20.269	Madrazo Herguera Jose L.	I.V.T.M.	1993	7.860
Santiago Jorrín Javier	Agua/basura/alcant.	1991,1992	20.323	Mantilla Callejo H. Monic.	I.V.T.M.	1993	7.860
Senso Rosco Emilio	Agua/basura/alcant.	1991,1992	38.250	Martín Gutiérrez Florencio	I.V.T.M.	1993	7.860
Serrano Martínez Valentín	Agua/basura/alcant.	1992	1.163	Martín Riveros Fco. Jav.	I.V.T.M.	1993	2.900
Talleres Reinoso, S.A.	Agua/basura/alcant.	1991,1992	41.173	Martínez-R. del Pozo, Elías	I.V.T.M.	1993	7.860
Temporal, S.A.	Agua/basura/alcant.	1991,1992	17.673	Martínez Gutiérrez Luciano	I.V.T.M.	1993	7.860
Tortosa Rodríguez Mercedes	Agua/basura/alcant.	1991	9.982	Martínez Menéndez Martín	I.V.T.M.	1993	2.900
Vázquez del Río Enrique	Agua/basura/alcant.	1991,1992	16.037	Mateos Espeso Jaime	I.V.T.M.N	1993	24.440
Vegar Aranda Rosario	Agua/basura/alcant.	1991,1992	20.269	Mateos Espeso Javier J.	I.V.T.M.	1993	7.860
Ventanas del Norte, S.A.	Agua/basura/alcant.	1992	81.342	Mateos Moreno Jaime	I.V.T.M.	1993	24.440
Zapata Alvarez Jose M.	Agua/basura/alcant.	1991,1992	16.799	Montolla Hernández M.B.	I.V.T.M.	1993	7.860
Pindado Villegas Luis	Agua/basura/alcant.	1988,89	22.302	Mutiño Fernández Manuel A.	I.V.T.M.	1993	1.020
Alonso García Rosa	I.V.T.M.	1993	7.860	Noqueira Riolo Jose L.	I.V.T.M.	1993	18.340
Alonso Martínez Jose Antonio	I.V.T.M.	1993	7.860	Olmo Martínez Roberto	I.V.T.M.	1993	16.580
Antuñano Tornadijo Jose M.	I.V.T.M.	1993	20.640	Pedro Cuatros Faustino	I.V.T.M.	1993	7.860
Arenas Varona Mª Yolanda	I.V.T.M.	1993	16.580	Pérez Díaz Manuel Amados	I.V.T.M.	1993	7.860
Arozamena Merino Jose A.	I.V.T.M.	1993	2.900	Pérez Fernández Emilio	I.V.T.M.	1993	16.580
Benajes Obeso Guillermo	I.V.T.M.	1993	7.860	Pérez Moreno Francisco	I.V.T.M.	1993	16.580
Bustanante García Agripina	I.V.T.M.	1993	16.580	Pino Arranz Begoña	I.V.T.M.	1993	7.860
				Portero Serrano Cristina	I.V.T.M.	1993	7.860

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIOS	IMPORTE
Portilla Carracedo Pablo	I.V.T.M.	1993	7.860
Puente Fernández Mariano	I.V.T.M.	1993	1.760
Ramos Astuy Marta	I.V.T.M.	1993	7.860
Ramos Astuy Tomás	I.V.T.M.	1990,91,92,93	61.860
Ramos Sánchez José Fco.	I.V.T.M.	1993	7.860
Rio González Inmaculada	I.V.T.M.	1991,92,93	22.280
Rodríguez Andaluz Jose	I.V.T.M.	1993	7.860
Rodríguez Hernández J.A.	I.V.T.M.	1993	7.860
Rodríguez Hernández Juan	I.V.T.M.	1992,1993	15.260
Ruiz Abascal Carlos	I.V.T.M.	1993	7.860
Ruiz Fernández Jose Luis	I.V.T.M.	1993	16.580
Ruiz Fernández Rafael	I.V.T.M.	1992,1993	15.260
Ruiz Gómez Antonino	I.V.T.M.	1993	24.440
Ruiz Macho Jose Carlos	I.V.T.M.	1991,1992,1993	22.280
Ruiz Matez Jesús Angel	I.V.T.M.	1993	7.860
Ruiz Revilla Matilde	I.V.T.M.	1993	7.860
Ruiz Santiago Carlos I.	I.V.T.M.	1993	7.860
Salido Garcia Roberto	I.V.T.M.	1993	27.340
Salinero Garandi Elvira	I.V.T.M.	1993	7.860
San Nicolás Caballero Fco.	I.V.T.M.	1993	16.580
Sánchez Sierra Jose	I.V.T.M.	1993	15.720
Santiago Bárcena Carlos A.	I.V.T.M.	1993	1.760
Santiago Ruiz Carlos F.	I.V.T.M.	1993	7.860
Santos Sánchez Jesús	I.V.T.M.	1993	7.860
Sanz Ramos Jose Luis	I.V.T.M.	1993	2.900
Senso Rosco Emilio	I.V.T.M.	1993	18.620
Talleres Reinoso, S.A.	I.V.T.M.	1993	63.120
Tapia López Félix	I.V.T.M.	1993	7.860
Torices Gutiérrez Pedro	I.V.T.M.	1993	9.740
Vallejo Otero José A.	I.V.T.M.	1993	7.860
Ventanas del Norte, S.A.	I.V.T.M.	1993	19.480
Briz Bravo Valentín	Aprovech. Vía P.	1993	2.700
Campo Cossio Silvia	Aprovech. Vía P.	1993	1.350
Fernández Fdez. Art.	Aprovech. Vía P.	1993	1.350
Fernández Ruiz Emilia	Aprovech. Vía P.	1993	1.350
García Fernández Besjoña	Aprovech. Vía P.	1993	1.350
García Martínez Rufino	Aprovech. Vía P.	1993	2.700
García Munua Fortunato	Aprovech. Vía P.	1993	1.350
Gómez del Pozo Roque	Aprovech. Vía P.	1993	1.350
Gutiérrez Laurentino	Aprovech. Vía P.	1993	1.350
Gutiérrez Pérez Angel	Aprovech. Vía P.	1993	1.350
Gutiérrez Rodríguez M.S.	Aprovech. Vía P.	1993	1.350
Marcos Martínez Hros. Dupla	Aprovech. Vía P.	1993	1.800
Peña Bascos Transportes	Aprovech. Vía P.	1993	1.800
Pérez Morante Antonio	Aprovech. Vía P.	1993	1.350
Puente Sánchez Nicanor	Aprovech. Vía P.	1993	1.350
Revuelta Muñoz Antonia	Aprovech. Vía P.	1993	1.350
Revuelta Ruiz Pilar	Aprovech. Vía P.	1993	1.350
Rodríguez Antonio	Aprovech. Vía P.	1993	1.800
Rodríguez Antonio	Aprovech. Vía P.	1993	1.350
Sáinz Consuelo	Aprovech. Vía P.	1993	900
Sáiz Cabria Miguel	Aprovech. Vía P.	1993	1.350
Sáiz Fernández Jesús A.	Aprovech. Vía P.	1993	1.350
Sáiz Fernández Manuel	Aprovech. Vía P.	1993	1.350
Cofeba, S.A.	Plus-Valía	1992	1.887
Dajani González Jorge	Plus-Valía	1993	161.631
García García Carmen	Licencia-Obras	1991	1.600
García García Carmen	Imp. Construcción	1991	420
Gómez Fernández Rosa	Plus-Valía	1992	3.519
Gómez Rubio M ^a Angeles	Cánon Bar Piscina	1993	275.000
Gómez Rubio M ^a Angeles	Cánon Piscina Cub.	1993	1.375.000
González Ojea Ana María	Plus-Valía	1993	387.914
González Ojea M ^a Dolores	Plus-Valía	1993	387.914
Gutiérrez González Antonio	Sanción	1993	5.000
Inocera Robles Luis Alfonso	Sanción	1993	5.000
Jorrín Gómez Ildafonso	Plus-Valía	1994	970
Madraza Helguera José Luis	Imp. Construcción.	1992	5.382
Madraza Helguera José Luis	Sanción	1992	4.805
Manjón Ascasibar Beatriz	Merc.Esc.Mat.	1992	4.440
Martínez García Alberto	Plus-Valía	1994	19.948
Puente de León Mónica	Sanciones	1994	1.500
Rodríguez Fernández Milagros	Camión Pluma	1992	4.200
Ruiz Gómez Antonio	Plus-Valía	1992	23.391
Ruiz González Luis A.	Plus-Valía	1993	1.540
Ruiz Vicente Francisco	Licencia Urban.	1992	13.687
Ruiz Vicente Francisco	Imp. Construcc.	1992	10.220
Salceda Martínez Carlota	Mesas y sillas	1992,1993	59.888
Salceda Martínez Carlota	Imp. Construcc.	1993	560
Salceda Martínez Carlota	Obras	1993	1.800
Uribarri González Laura	Plus-Valía	1993	80.815
Uribarri González Maite	Plus-Valía	1993	80.815



EL RECAUDADOR

 Reinoso, a dieciocho de Abril de 1994.

94/51204

AYUNTAMIENTO DE NOJA EDICTO

D. Teodoro Zurita Rayón, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de NOJA (Cantabria),

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
Emilia Alameda Sanchez	AGU/BAS/ALC	92/93	23.030
Pedro Allende Jauregui	AGU/BAS/ALC	92/93	23.342
Antonio Alonso Barcena	AGU/BAS/ALC	92/93	21.215
Carmen Alonso García	AGU/BAS/ALC	92/93	19.026
Eugenio Alonso Miñon	I.B.I.	91/93	73.865
José Alonso Prieto	I.B.I.	91/93	9.211
Manuel Alonso Torre	I.M.C.V.	90/93	64.470
José M ^a Alvarez Alver	AGU/BAS/ALC		
	I.B.I.	89/93	42.073
Alberto Anchia Fernandez	I.B.I.	93	19.937
Paul André Tastes	I.B.I.	91/93	26.760
Jesus Andres Lopez	AGU/BAS/ALC	92/93	18.589
Jose M ^a Angulo Jimenez	AGU/BAS/ALC	91/93	55.072
Javier Anselmo Iturregui	AGU/BAS/ALC		
	I.B.I.	91/93	56.125
Fco.J.Aranzabal Olaechea	AGU/BAS/ALC	91/93	87.713
Azucena Arce Lopez	AGU/BAS/ALC	92/93	18.589
Arconada Mediano S.L.	I.A.E.	92/93	35.200
Fco.J.Arechavaleta Barrutia	AGU/BAS/ALC		
	I.B.I.	91/93	93.815
Julian Arias Liebana	I.M.C.V.	91/93	23.072
F.J.Armentia Yuste	TASA SAN.	90	40.000
M.Angelos Arrabal Benito	AGU/BAS/ALC	92	19.463
Abundio Arrausi Orruma	AGU/BAS/ALC	92/93	15.956
José Arrazola Echevarria	I.B.I.	92/93	21.803
Fernando Arriola Elguerzabal	AGU/BAS/ALC		
	I.B.I.	91/93	88.287
Ismael Asensio Calatrava	AGU/BAS/ALC	91/93	71.769
Francisco Barrera Campaña	AGU/BAS/ALC		
	I.B.I.	91/93	42.756
José Benavent Diego	I.B.I.	90/93	105.690
Fernando Beti Fernandez	AGU/BAS/ALC		
	I.B.I.	89/92	55.843
Luis Betolaza Camino	I.B.I.	91/93	49.258
Ignacio Blanco Salinas	AGU/BAS/ALC	92/93	21.215
Pedro Blanco Tamargo	I.M.C.V.		
	LIC/FIS	89/91	47.964
Antonio Bolaño Fernandez	AGU/BAS/ALC	92/93	21.215
Juan Buenrostro Chirivela	AGU/BAS/ALC	91/93	61.584
I.Callearsolo Garcia	AGU/BAS/ALC	92/93	18.589
Juan Carlos Calvo Robledo	AGU/BAS/ALC	93	8.882
Javier Calvo Campo	I.B.I.	91/93	34.860
Manuel Cano Gonzalez	AGU/BAS/ALC	92/93	12.744
Francisco Cantero Molina	AGU/BAS/ALC	93	8.882
Antonio Cañas Urraca	AGU/BAS/ALC	93	8.882
Santiago Carrasco salas	AGU/BAS/ALC	93	4.441
Alfonso Castellanos Perez	AGU/BAS/ALC	93	4.441
Encarnación Ceballos Pelayo	LIC/FIS	91	11.311
P.Cereceda Abaizogitia	AGU/BAS/ALC	90/93	39.597
Comercial Gonfer	AGU/BAS/ALC	88/93	74.050
Com.Prop.Salceda-Villa Noja	AGU/BAS/ALC	91/93	103.519

ABREVIATURAS: AGU: Agua; BAS: Basuras; ALC: Alcantarillado; I.M.C.V.: Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos; LIC FIS: Licencia Fiscal; I.B.I.: Impuesto Bienes Inmuebles; TASA/SAN: Tasa Saneamiento; I.A.E.: Impuesto de Actividades Económicas.

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el Sr. Tesorero las oportunas providencias de apremio, en los siguientes términos:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, de 14 de Noviembre 1.968 y 98 a), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1.990, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art.108 de dicho Reglamento."

RECURSO: De REPOSICION previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, ante el Tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Así mismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en este municipio para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que le represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Noja, a 21 de Abril de 1.994.



94/53085

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**Edicto de notificación**

Por no haber resultado la notificación personal en el domicilio de los interesados, se practican las notificaciones de las siguientes liquidaciones tributarias al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1.992:

1ª.

NIF: A78591401
 APELLIDOS Y NOMBRE: DISTRIBUIDORA DOBRA SA
 DOMICILIO: MARTINEZ IZQUIERDO 17
 MUNICIPIO: MADRID
 EPIGRAFE: 243.1
 DENOMINACION: FAB. HORMIGONES PREPARADOS
 BENEFICIOS FISCALES: 0%
 SUPERFICIE TOTAL: 3260 M/2
 SUPERFICIE RECTIFICADA: 3260 M/2
 SUPERFICIE COMPUTABLE: 3097 M/2
 CUOTA TARIFA: 65794.- PTAS.
 COEFICIENTE DE SITUACION: .82
 CUOTA MUNICIPAL: 21580.- PTAS.
 RECARGO PROVINCIAL: 6579.- PTAS.
 DEUDA TOTAL: 28159.- PTAS.

2ª.

NIF: B39002811
 APELLIDOS Y NOMBRE: PRODUCTOS AUXILIARES DE SIDERURGIA SL
 DOMICILIO: CT DE LA PAJOSA - PTE ARCE
 MUNICIPIO: PIELAGOS
 EPIGRAFE: 2535
 DENOMINACION: TRATAMIENTO ACEITES PARA USO INDUSTRIAL
 BENEFICIOS FISCALES: 0%
 SUPERFICIE TOTAL: 2300 M/2
 SUPERFICIE RECTIFICADA: 2075 M/2
 SUPERFICIE COMPUTABLE: 1971 M/2
 CUOTA TARIFA: 18181.- PTAS.
 COEFICIENTE SITUACION: .82
 CUOTA MUNICIPAL: 23853.- PTAS.
 RECARGO PROVINCIAL: 7272.- PTAS.
 DEUDA TOTAL: 31126.- PTAS.

3ª.

NIF: B39002811
 APELLIDOS Y NOMBRE: PRODUCTOS AUXILIARES DE SIDERURGIA SL
 DOMICILIO: CT DE LA PAJOSA - PTE ARCE
 MUNICIPIO: PIELAGOS
 EPIGRAFE: 2471
 DENOMINACION: FAB. ARTICULOS REFRACTARIOS
 BENEFICIOS FISCALES: 0%
 SUPERFICIE TOTAL: 2300 M/2
 SUPERFICIE RECTIFICADA: 2075 M/2
 SUPERFICIE COMPUTABLE: 1971 M/2
 CUOTA TARIFA: 259011.- PTAS.
 COEFICIENTE SITUACION: .82
 CUOTA MUNICIPAL: 339.822.- PTAS.
 RECARGO PROVINCIAL: 103.604.- PTAS.
 DEUDA TOTAL: 443.427.- PTAS.

4ª.

NIF: 13634625H
 APELLIDOS Y NOMBRE: GARCIA FERNANDEZ EDUARDO
 DOMICILIO: SAN FRANCISCO 14, 4ªA
 MUNICIPIO: SANTANDER
 EPIGRAFE: 319.1
 DENOMINACION: TALLERES DE MECANICA EN GENERAL
 BENEFICIOS FISCALES: 0%
 SUPERFICIE TOTAL: 20 M/2
 SUPERFICIE RECTIFICADA: 20 M/2
 SUPERFICIE COMPUTABLE: 19 M/2
 CUOTA TARIFA: 6741.- PTAS.
 COEFICIENTE SITUACION: .82
 CUOTA MUNICIPAL: 8845.- PTAS.
 RECARGO PROVINCIAL: 2686.- PTAS.
 DEUDA TOTAL: 11531.- PTAS.

5ª.

NIF: 13691424F
 APELLIDOS Y NOMBRE: ARTECHE GARCIA MARIA JESUS
 DOMICILIO: LIRIO, CIUDAD JARDIN 19
 MUNICIPIO: SANTANDER
 EPIGRAFE: 501.1
 DENOMINACION: CONSTRUCCION COMPLETA, REPAR. Y CONSERV.
 BENEFICIOS FISCALES: 0%
 SUPERFICIE TOTAL: 0 M/2
 SUPERFICIE RECTIFICADA: 0 M/2
 SUPERFICIE COMPUTABLE: 0 M/2
 CUOTA TARIFA: 28000.- PTAS.
 COEFICIENTE SITUACION: 1.
 CUOTA MUNICIPAL: 33600.- PTAS.
 RECARGO PROVINCIAL: 8.400.- PTAS.
 DEUDA TOTAL: 42000.- PTAS.

6ª.

NIF: B39328463
 APELLIDOS Y NOMBRE: INMOBILIARIA UCIEDA SL
 DOMICILIO: ARRABAL 25
 MUNICIPIO: SANTANDER
 EPIGRAFE: 501.1
 DENOMINACION: CONSTRUCCION COMPLETA, REPAR. Y CONSERV.
 BENEFICIOS FISCALES: 0%
 SUPERFICIE TOTAL: 0 M/2
 SUPERFICIE RECTIFICADA: 0 M/2
 SUPERFICIE COMPUTABLE: 0 M/2
 CUOTA TARIFA: 28000.- PTAS.
 COEFICIENTE SITUACION: 1.
 CUOTA MUNICIPAL: 33600.- PTAS.
 RECARGO PROVINCIAL: 8400.- PTAS.
 DEUDA TOTAL: 42000.- PTAS.

Contra la presente liquidación puede Vd. interponer los siguientes recursos:

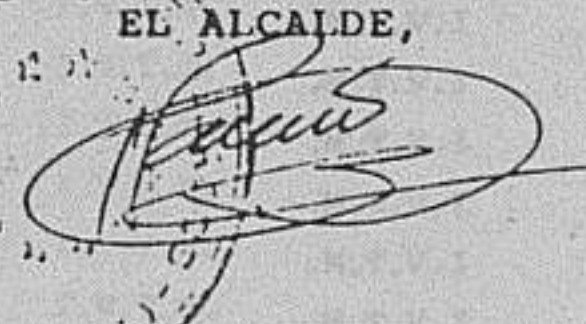
En el plazo de un mes el recurso de reposición ante la Alcaldía, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1.985, de Bases de Régimen Local, y artículo 14. apartado 4 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Y contra los datos censales podrá Vd. interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Administración Tributaria del Estado en Cantabria, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Contra la desestimación del recurso de reposición puede Vd. interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de dicha resolución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. El plazo será de un año, a contar de la interposición del recurso, para el caso de que no se produzca resolución expresa.

No obstante puede Vd. interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Piélagos, 15 de abril de 1.994

EL ALCALDE,


Fdo. Jesús-Angel Pacheco Bárcena.

94/53589

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

«Servicios Lavado Santander, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de lavado automático de coches, a emplazar en Cardenal Herroa Oria, 38.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 24 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/54331

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de Asociación Educación Especial (representante don Agustín Bárcena Cruz), se ha solicitado licencia para la instalación de una lavandería, en el paseo del Niño, 5, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 19 de abril de 1994.—La alcaldesa (ilegible.)

94/52399

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**EDICTO**

Por don Manuel González Prado, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de vehículos automóviles en ramas de carrocería, pintura, mecánica y electricidad, en la localidad de La Cueva, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Castañeda, 28 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/54330

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**Cédula de notificación y anuncio**

Por la empresa «L. I. D. L.», ha sido solicitada de esta Alcaldía licencia de apertura de local destinado a supermercado, en nave ubicada en el polígono de Brazomar, de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 11 de abril de 1994.—El secretario (ilegible).

94/50952

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**Cédula de notificación y anuncio**

Por doña María Isabel Santiesteban Casuso, ha sido solicitada de esta Alcaldía licencia de apertura de local destinado a bar-restaurante en los bajos de la plaza de Los Jardines, número 2, de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 11 de abril de 1994.—El secretario (ilegible).

94/50420

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de enero de 1994 se ha aprobado la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1994 y de la conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 15 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 81 y 82 del Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, y en la Resolución de 26 de julio de 1991 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperaciones Territoriales, se expone al público durante el plazo de quince días al efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose que caso de no producirse ninguna se entenderá aprobada dicha rectificación con carácter definitivo.

Castro Urdiales, 25 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/54720

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE**ANUNCIO**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1994 y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; en el Real Decreto 1.690/1986, de 18 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial y en la Resolución de 26 de julio de 1991 el Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Tributaria, se expone al público durante el plazo de quince días al efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose que caso de no producirse ninguna se entenderá aprobada dicha rectificación con carácter definitivo.

Escalante a 22 de abril de 1994.—El alcalde, Roberto Castillo San Emeterio.

94/54264

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER.****EDICTO***Expediente número 359/93*

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 359/93, a instancia de don Valentín Gutiérrez Echevarría, representado por el procurador señor Ruiz Aguayo, contra «Videocrom, S. L.», acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá, los bienes que se describen, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 10 de junio, a las nueve treinta horas y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 12 de julio, a las nueve treinta horas y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 13 de septiembre, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la cuenta al efecto del Banco Bilbao Vizcaya número 3869-0000-17035993 el 20% del tipo de licitación para la primera y la segunda subasta, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate y sólo por la parte actora.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que a instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.^a Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estiman conveniente, liberen, antes del remate, su bien, pagando principal y costas.

Bienes que se embarga y su precio

Cuarenta y un aparatos de video «JVC», modelo HR-DX20EG, «Digital Tracking» «VHS».

Valorados en 553.500 pesetas.

Santander a 21 de abril de 1994.—El magistrado juez, Luis Nájera Calonge.—El secretario en funciones, Carlos Alonso Izquierdo.

94/55566

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Expediente número 11/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio menor cuantía número 11/92, a instancia de doña Mercedes Rosario Gómez Sañudo, contra don Francisco José Blanco Cuétara, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a públicas y judi-

ciales subastas, por término legal, el bien y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 10 del mes de junio; para la segunda, en su caso, el día 5 del mes de julio, y para la tercera, también en su caso, el día 29 del mes de septiembre, todas a las doce horas.

CONDICIONES

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Tercera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3849000015001192 Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor del bien que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25% de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél, justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se saca el bien a públicas subastas sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subastas

Urbana: Piso quinto derecha o del lado Oeste, de la casa señalada hoy con el número 22, antes 26, de la calle Antonio López de Santander, está situado en la planta sexta y tiene una superficie de 78 metros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y terraza y linda: Sur, calle Antonio López; Oeste, don José Carral Regil; Norte, patio de luces, y Este, piso quinto izquierda, patio y caja de escalera.

Inscrita al tomo 2.161, libro 541, folio 79, finca 5.835 en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Sale a subasta por cuantía de 13.260.000 pesetas. Santander a 8 de abril de 1994.—El secretario (ilegible).

94/56128

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 179/93

Doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 179/93, a instancia de La Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, representada por el procurador señor Pérez del Olmo, para la ejecución de hipoteca constituida por don Miguel Ángel Gutiérrez González y doña María del Pilar García Lesmes, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas la finca que luego se dirá.

Las subastas se celebrarán en la sala de vistas de este Juzgado, sita en la plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 5 de julio, a las diez horas, sirviendo de tipo la cantidad de 14.985.163 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 5 de septiembre, sirviendo de tipo el 75% de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo el día 5 de octubre en el mismo lugar y hora. Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente establecidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3.888, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Finca objeto de subastas

Número 27.—Piso cuarto, escalera B, portal del segundo cuerpo del edificio sito en Torrelavega entre las calles Garcilaso de la Vega y el Cid. Constituye una vivienda tipo 4, que mide 89 metros 84 decímetros cuadrados útiles y 101 metros 94 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, dos baños, salón, cocina y cuatro dormitorios. Linda: Norte, viviendas 3 de la escalera A del portal del primer cuerpo Sur, viviendas tipo 5 de la escalera B; Este, caja de escalera y pasillo de acceso al portal del segundo cuerpo, y Oeste, calle de Garcilaso de la Vega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega al tomo 986, libro 462, folio 199, finca número 48.877, inscripción quinta.

Torrelavega a 21 de abril de 1994.—La jueza, Gemma Rodríguez Sagredo.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

375/94.— DON ANGEL ESTANISLAO SANCHEZ RESINA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 14.03.94 por la que se acuerda no acceder a la petición de devolución de cantidad por el concepto de tasa por inmovilización de vehículos de la vía pública.

376/94.— DOÑA MARIA DE JARTO GUTIERREZ CALDERON, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 31.01.94 por la que se desestima reclamación interpuesta solicitando devolución de cuotas de liquidaciones sobre contribuciones especiales por obras de alumbrado público en Paseo de Pereda, en Santander.

378/94.— DON VICTOR SARANANA TORTOSA, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada por el Director Provincial de dicho Ministerio en fecha 21 de Mayo de 1.993, por la que se impone una sanción a la Empresa Electricidad Victor S.C., de 50.000 pesetas, así como contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Alzada que contra ella se interpuso.

383/94.— DOÑA MARIA ANTONIA FERNANDEZ PALACIOS, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada por la Dirección Provincial de referido Ministerio en fecha 30 de Abril de 1.993, mediante la cual se confirma el acta de liquidación de cuotas del Régimen Especial Agrario correspondiente al periodo 1.09.87/31.08.92.

386/94.— DON MATIAS BIASCO FERNANDEZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, seguida bajo el número 1032/93, confirmatoria del Acuerdo de la Delegación de Hacienda, por el que se confirma la autoliquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a los Ejercicios 1.989 y 1.990.

387/94.— DON SANTIAGO LOPEZ PEREZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, seguida bajo el número 1033/93, confirmatoria del Acuerdo de la Delegación de Hacienda, por el que se confirma la autoliquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes al Ejercicio de 1.988.

388/94.— DON FELICIANO PEREZ SALAS, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, seguida bajo el número 1031/93, confirmatoria del Acuerdo de la Delegación de Hacienda, por el que se confirma autoliquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes al Ejercicio de 1.989.

390/94.— DON NADAL PIERAS GILBERT Y DOÑA FRANCISCA LOPEZ BAÑOS, contra las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictadas por la Dirección General de Empleo, por las que se denlegan los Recursos de Alzada interpuestos contra las Actas de Infracción levantadas por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, en las que se imponían a los recurrentes la sanción de 500.100 pesetas por falta muy grave, así como la extinción de prestación de desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas desde su inicio.

394/94.— TREINTA Y OCHO, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre Acuerdo del Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de fecha 2.02.94, asunto que se tramitó en el expediente n.º 27141/93, por Acta de Liquidación 116/93, de fecha 5.03.93, por un importe de liquidación de 26.528.152 pesetas.

395/94.— BAÑEARIO DE PUENTE VIESGO, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO, de fecha 18 de Febrero de 1.994, por la que se pretende aplicar al recurrente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio Público de Recogida de Basuras en Puente Viesgo.

396/94.— DON RAMON SIERRA CALLEJO, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA DE CANTABRIA, sobre acuerdo de dicho organismo, de fecha 31 de Enero de 1.994.

397/94.— DON JUAN CARLOS CHASCO PEREZ DE ARENAZA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, dictada por el Consejo de Gobierno de la misma, de fecha 10 de Febrero de 1.994, sobre indemnización de residencia habitual.

400/94.— DON HILARIO VARONA GUTIERREZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre acto presunto de

carácter negativo por el que se desestimaba una petición del 14 de Abril de 1.993 y denegación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

401/94.- DOÑA MARIA DEL MAR SARRAGA DIAZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA, dictada por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 4.01.94, por la que se desestima la petición formulada por la recurrente el 29 de Noviembre de 1.993, por la que se solicita le fueran abonados los trienios que tiene perfeccionados en otros Cuerpos por la cuantía actualmente fijada para el Cuerpo al que pertenece, con efectos desde el 1º de Enero de 1.989.

402/94.- DOÑA MARIA VICTORIA SAMPEDRO DE LA TORRE, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA, dictada por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 18 de Enero de 1.994, por la que se desestima la petición formulada por la recurrente el 13 de Enero de 1.994, por la que se solicitaba le fueran abonados los trienios que tiene perfeccionados en otros Cuerpos por la cuantía actualmente fijada al Cuerpo al que pertenece y con efectos desde el 1º de Enero de 1.989.

403/94.- DON JESUS GARCIA LOPEZ y "SAN ROMAN S.A.T.", contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, dictada en el expediente nº 164/90, de dicho Ayuntamiento, de fecha 10 de Marzo de 1.994, por la que se dispone la suspensión de la licencia de obras anteriormente concedida y la consiguiente paralización de las obras iniciadas.

404/94.- DON FEDERICO REY SAINZ-ROZAS, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA, dictada en el Expediente nº 39041042644, por la que se acuerda sancionar al recurrente con multa de 50.000 pesetas y suspensión de la autorización administrativa para conducir durante dos meses; así como contra la Resolución del Director General de Tráfico de fecha 24.01.1994 por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto el 7.06.1993 contra la resolución sancionadora.

405/94.- FERNANDEZ ROSILLO Y CIA. S.A., contra la Resolución de la JUNTA VECINA DE SAN MAMES DE ARAS, ganada por silencio negativo de dicha Junta, en virtud de petición formulada por la parte recurrente el 25 de Junio de 1.993 y denunciada la mora el 26 de Octubre de 1.993.

406/94.- DON PAULINO PINTA RIOZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 9 de Febrero de 1.993, por la que se ratifica una sanción impuesta en acta 1584/92 así como contra la desestimación presunta por vía de silencio del recurso de alzada contra ella interpuesto.

407/94.- DON MATEO GOMEZ COSIO, contra la Resolución del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE, dictada por el Director General de Costas de fecha 9 de Febrero de 1.994, dictada en el expediente D-100/91 en el que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 18 de Febrero de 1.993, por la que se impuso la sanción de 45.000 pesetas y accesorias.

408/94.- AGRUPACION DE VECINOS "DOBRA", contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUEINA, sobre acuerdo de la Comisión de Gobierno de dicho Ayuntamiento, de fecha 31 de Enero de 1.994, por el que se ratifica la Licencia de Obras concedida a Don José Antonio González Fernández en fecha 30.07.93 para la reparación de tejado, centrando el cumbre.

409/94.- DON JOSE RAMON FERNANDEZ DEL HOYO, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre sanción impuesta por el Gobernador Civil en el expediente sancionador nº 39/040047214/0 iniciado por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico de 35.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir por plazo de un mes y contra la resolución denegatoria del recurso de alzada formulado contra la anterior resolución.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.



94/52433

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades

que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

301/94.- DOÑA PILAR BREA FERNANDEZ, contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES, de fecha 7 de Febrero de 1.994, mediante la cual se desestima la reclamación previa, formulada contra la resolución por la que se revisaba el grado de minusvalía de la recurrente hasta establecerlo en un 49%, dejando con ello de percibir las prestaciones económicas correspondientes a la minusvalía anteriormente reconocida y fijada en un 65%.

304/94.- DON JOSE TOMAS FERNANDEZ MARTINEZ, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, dictada en el expediente nº 21/93, por la que se comunicaba al recurrente el justiprecio que había sido fijado para la expropiación de los terrenos de su propiedad por la suma de 4.626.720 pesetas.

305/94.- DON JUAN MIRALLES PALENCIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, de fecha 9 de Febrero de 1.994 del Alcalde del Ayuntamiento de Camargo, por la que se pone fin al expediente sancionador incoado al recurrente.

307/94.- "SALTOS DEL NANSÁ, S.A.", contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, dictada por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (Gerencia Territorial de Cantabria), y contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, en la Reclamación nº 44/93 Ref. HIJ, sobre valoración catastral de la Presa de La Cohilla, sita en el municipio de Tudanca (Cantabria).

308/94.- "SALTOS DEL NANSÁ, S.A.", contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, dictada por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (Gerencia Territorial de Cantabria), y contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en la Reclamación nº 45/93, sobre la valoración catastral de la Presa de La Lastra, sita en el municipio de Tudanca (Cantabria).

309/94.- "SALTOS DEL NANSÁ, S.A.", contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, dictada por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (Gerencia Territorial de Cantabria), y contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en la Reclamación nº 46/93, Ref. HIJ, sobre valoración catastral de la Presa de Palombera, sita en el municipio de Herrerías (Cantabria).

310/94.- "SALTOS DEL NANSÁ, S.A.", contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, dictada por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (Gerencia Territorial de Cantabria), y contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en la Reclamación 47/93 Ref. HIJ, sobre valoración catastral de la Presa de Palombera, sita en el municipio de Rionansa (Cantabria).

311/94.- "SALTOS DEL NANSÁ, S.A.", contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, dictada por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (Gerencia Territorial de Cantabria), y contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en la Reclamación nº 48/93 Ref. HIJ, sobre valoración catastral de la Presa de La Cohilla, sita en el municipio de Polaciones (Cantabria).

312/94.- DON ANGEL GARCIA HUERTA, contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso Ordinario que se interpuso en fecha 18 de Octubre de 1.993 ante el Director General del Servicio Militar, contra la resolución adoptada en fecha 21 de Septiembre de 1.993 por el Centro de Reclutamiento de Santander.

313/94.- AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, dictada por la Comisión de Gobierno de dicho Ayuntamiento, de fecha 22 de Septiembre de 1.987, por el que se concede licencia al INSAIUD para la construcción del HOSPITAL COMARCAL EN SIERRALLANA.

314/94.- "EDIBILSA. S.A.", contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE COLINDRES, dictada por la Comisión de Gobierno de dicho Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de Febrero de 1.994, en virtud del cual se acordó no conceder la Licencia Municipal de Obras, interesada por la recurrente, con fecha 23 de Diciembre de 1.993, en orden a la construcción de 54 viviendas, locales comerciales y garages, en la Alameda del Generalísimo de dicho Término Municipal, conforme al Proyecto Básico, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 13 de Diciembre de 1.993.

315/94.- "ALVAREZ FORESTAL, S.A.", contra la Resolución del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, de fecha 18 de Enero de 1.994, desestimatoria del Recurso de Alzada planteado en el expediente sancionador S-707-0.

316/94.- DON FRANCISCO VEGA CUMPLIDO, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 26.01.94, por la que se acordó la no procedencia del pase a la situación de jubilado por incapacidad fiscal, del recurrente.

318/94.- DON FELIPE REVUELTA GONZALEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE LAREDO, de fecha 28 de Enero de 1.994, en el punto 2, asunto 20 del Orden del día, relativo a la construcción de dos chalets en la Calle Equillor, 23, por el que se desestimaba el Recurso de Reposición interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 29 de Noviembre de 1.993.

319/94.- IBERDROLA, S.A., contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 23 de Diciembre de 1.993, dictada en la reclamación nº 1400/92, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra la notificación de la valoración efectuada por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al Embalse y Presa El Juncal de Guriezo (Cantabria).

320/94 acumulado al 319/94.- IBERDROLA, S.A., contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 23 de Diciembre de 1.993, dictada en la reclamación nº 1399/92, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra la notificación de la valoración efectuada por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al Embalse y Presa El Juncal-Collado (Cantabria).

321/94.- DOÑA AMELIA GARCIA ORTEGA, contra la Resolución de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición contra la resolución de dicha Universidad de fecha 3 de marzo de 1.993 (B.O.E. de 31 de Marzo), que resolvía concurso convocado para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.

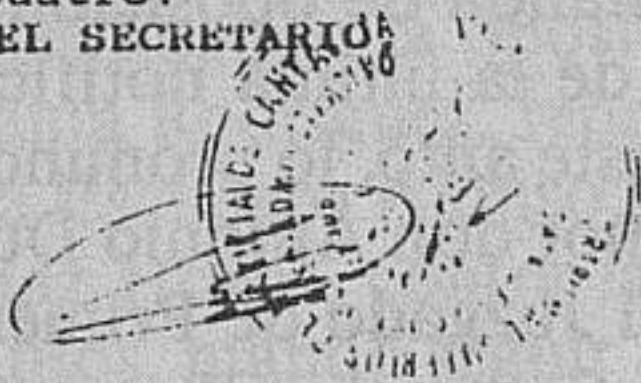
331/94.- SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE CANTABRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, sobre Liquidación-Notificación (Nº 311-90) de dicho Ayuntamiento, por la que se le comunicaba a la recurrente la valoración final de las obras de construcción de veintiocho viviendas en la "Urbanización Victoria" (Herrera de Camargo) y la consiguiente Liquidación de las Tasas e Impuestos correspondientes.

332/94.- EXPLOTACIONES MONTAÑESAS DE TRANSPORTES Y SERVICIOS, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 2 de Febrero de 1.994, por la cual se desestima el Recurso de Reposición interpuesto por la recurrente contra el expediente ejecutivo de apremio que se sigue contra la misma, por el concepto de impuesto de radicación, en virtud del cual se dice que la recurrente adeuda al Ayuntamiento de Santander, por Impuesto de Radicación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO



94/52435

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

272/94.- DON EDUARDO GONZALEZ GOMEZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 23 de Diciembre de 1.993, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa formulada por el recurrente y, en consecuencia se confirma la liquidación paralela realizada por la Dependencia de Gestión Tributaria.

322/94.- DON PEDRO JOSE HERNANDO RANERO, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA, dictada por el Director General de la Administración Penitenciaria de fecha 13 de Enero de 1.994, por la que se desestima la aplicación a todos los trienios de antigüedad, perfeccionados por el recurrente, del valor económico correspondiente al grupo en el que se halla clasificado en la actualidad.

324/94.- DON ANTONIO VALLE DIEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA, dictada por el Director General de la Administración Penitenciaria de fecha 13 de Enero de 1.994,

por la que se desestima la aplicación a todos los trienios de antigüedad, perfeccionados por el recurrente, del valor económico correspondiente al grupo en el que se halla clasificado en la actualidad.

326/94.- DON FRANCISCO MIGUEL SAINZ IAGARMA, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA, dictada por el Director General de la Administración Penitenciaria de fecha 13 de Enero de 1.994, por la que se desestima la aplicación a todos los trienios de antigüedad, perfeccionados por el recurrente, del valor económico correspondiente al grupo en el que se halla clasificado en la actualidad.

327/94.- DON JOSE CARLOS JUNCAL IBACETA, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA, dictada por el Director General de la Administración Penitenciaria de fecha 13 de Enero de 1.994, por la que se desestima la aplicación a todos los trienios de antigüedad, perfeccionados por el recurrente, del valor económico correspondiente al grupo en el que se halla clasificado en la actualidad.

328/94.- DON AGUSTIN IBANEZ RAMOS, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA, dictada por el Director General de la Administración Penitenciaria de fecha 13 de Enero de 1.994, por la que se desestima la aplicación a todos los trienios de antigüedad, perfeccionados por el recurrente, del valor económico correspondiente al grupo en el que se halla clasificado en la actualidad.

329/94.- DON ANGEL IAGARMA GARCIA, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA, dictada por el Director General de la Administración Penitenciaria de fecha 13 de Enero de 1.994, por la que se desestima la aplicación a todos los trienios de antigüedad, perfeccionados por el recurrente, del valor económico correspondiente al grupo en el que se halla clasificado en la actualidad.

340/94.- AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 31 de Enero de 1.994, por el que se desestima recurso de reposición contra Resolución de fecha 24 de Octubre de 1.993, en el expediente nº 15/92.

352/94.- DON JOSE M. QUINTA CAMPELO, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION PENITENCIARIA, de fecha 13 de Enero de 1.994 desestimando la aplicación a todos los trienios de antigüedad perfeccionados por el recurrente del valor económico correspondiente al grupo en el que se encuentra calificado en la actualidad.

354/94.- DOÑA MARIA DEL CARMEN GONZALEZ BARRIUSO, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 5.01.94 denegando el reconocimiento y abono de todos los trienios solicitados.

356/94.- DON FELIX PORTILLA FERNANDEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 3.02.94, de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Recursos, Sección 12, nº 001210/93, confirmando la sanción impuesta al recurrente.

357/94.- DON JESUS ROMAN LAMO GONZALEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA, de fecha 30.11.93, acordando la demolición de una leñera propiedad del recurrente en el pueblo de Sopena.

359/94.- AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre Decreto 1/94 de fecha 1 de Febrero del año en curso, por el que se aprueba el deslinde entre los términos municipales de Reocin, Santillana del Mar y Torrelavega.

360/94.- DON JOSE MARTIN FERNANDEZ ABASCAL, contra la Resolución del MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre sanción tráfico, de fecha 11 de Enero de 1.994.

361/94.- DOÑA ISABEL LINAZA UNDABEITIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, de fecha 4.02.94 por el que se acuerda conceder licencia de obras a la Sociedad "JEMAYCAR, S.A." para la construcción de 8 viviendas y garajes en la calle Menéndez Pelayo nº 3, de dicho término municipal, conforme al Proyecto Básico redactada por el Arquitecto Don Restituto Ortiz Ruiz.

362/94.- DON MANUEL MANTILLA MIER, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA, de fecha 18.01.94, dictada por el Director General de la Administración Penitenciaria, por la que se desestima la solicitud del recurrente, de abono de trienios.

363/94.- DON JOSE ANTONIO GALACHE PRIETO, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA, de fecha 10.02.94, dictada por el Director General de la Administración Penitenciaria, por la que se desestima la solicitud del recurrente, de abono de trienios.

364/94.- DON LUIS ANTONIO y DON JUAN CARLOS CUEVA UNAMUNO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, de fecha 21.01.94 por el que se aprueban ordenanzas fiscales.

366/94.- BANCO DE ESPAÑA (Sucursal de Santander), contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 15 de Febrero de 1.994, del Excmo. Ayuntamiento de Santander, contra la liquidación del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, sobre el edificio nº 4 de la Avenida de Alfonso XIII de Santander, correspondiente al año 1.993.

367/94.- DOÑA FRANCISCA SAINZ ABASCAL, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada por el Director General de Empleo en el expediente 22045/92, de su Rfa. 1-92 RL/mg, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra otro de la Dirección Provincial de Trabajo Social de Cantabria.

368/94.- DOÑA FRANCISCA SAINZ ABASCAL, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada por el Director General de Empleo en el expediente 22048/92 de su Rfa. S-1018-91-RL/Lm, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra otro de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria.

369/94.- DON JOSE NICOLAS CAVIECES SOBRINO Y OTRO, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA, de fecha 20.01.94, por la que se desestima solicitud de trienios.

370/94.- DON LUIS CALLE IBÁÑEZ Y OTROS, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA, de fecha 20.01.94, por la que se desestiman las solicitudes de abono de trienios.

373/94.- DOÑA MARIA DEL CARMEN ECHEGARAY BORRAGAN, contra la Resolución del MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, de fecha 2.02.94 por el que el Instituto Español de Oceanografía, por la que se desestima la solicitud de abono de trienios.

374/94.- DOÑA MARIA DEL ROSARIO LOPEZ ANDRES, contra la Resolución del MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, de fecha 2.02.94 del Instituto Español de Oceanografía, por la que se desestima la solicitud de abono de trienios.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a veinte de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.



94/52437

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 652/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de medidas provisionales (diminante de separación) número 652/93, seguidos a instancia de doña María de las Mercedes Neila Martínez, representada por la procuradora señora Díez Garrido, contra don Luis Manuel López Pérez, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es la siguiente: Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, ante mí, la secretaria, dijo: Acuerda las siguientes medidas provisionales:

1. La separación provisional de los litigantes con cese de la presunción de convivencia conyugal.
2. Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.
3. Cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica salvo pacto en contrario.
4. El hijo menor de edad quedará en la compañía y bajo la guarda y custodia de doña María de las

Mercedes Neila Martínez, si bien la patria potestad continuará ejerciéndose de modo conjunto por ambos padres.

5. Se reconoce al progenitor que no convive habitualmente con el hijo menor de edad el derecho de visitarle, comunicar con él y tenerle en su compañía, en los términos y en la forma que acuerden ambos padres, procurando el mayor beneficio del hijo y en caso de desacuerdo y como mínimo este derecho comprenderá los siguientes extremos: tener consigo al hijo menor en fines de semana alternos desde las diez horas del sábado hasta las trece horas del sábado en presencia de la madre, así como el derecho de visitas en términos razonables en caso de enfermedad del hijo en el domicilio de éste.

6. En concepto de pensión alimenticia de don Luis Manuel López Pérez abonará a doña María de las Mercedes Neila Martínez la suma de 10.000 pesetas mensuales por cada hijo por meses anticipados en doce mensualidades al año y dentro de los cinco primeros días de cada mes a partir de la fecha de este auto.

Dicha suma será actualizada con efectos de primero de enero de cada año con arreglo al porcentaje de variación experimentada por el índice general de precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

Igualmente don Luis Manuel López Pérez sufragará la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan durante la vida del hijo menor de edad, tales como operaciones quirúrgicas, largas enfermedades y análogas, previa notificación del hecho que motiva el gasto y el importe del mismo para su aprobación y, en caso de no ser aceptado, resolvería el Juzgado.

Contra el presente auto no cabe interponer recurso alguno pudiendo la parte que se crea perjudicada presentar demanda de oposición en el plazo de ocho días a partir de la última notificación.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firma el ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander. Y para que sirva de notificación al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente, en Santander a 7 de abril de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

Diligencia: La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que litiga con beneficio de justicia gratuita.—Doy fe.

94/46793

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 79/93

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 79/93, según denuncia de don Santiago Lorente Castresana.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciante don Santiago Lorente Castresana, por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de poder celebrar el correspondiente juicio de faltas arriba indicado, señalado para el próximo día 6 de junio, a las nueve treinta horas.

Dado en Santander a 21 de abril de 1994.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/52514

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 389/93

Doña Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Certifico: Que en el ejecutivo número 389/93 ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 10 de febrero de 1994. Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo especial sumario ejecutivo, sobre acción de reclamación de cantidad registrados bajo el número 389/93, promovidos a instancia de la entidad mercantil «Daf Cía de Financiación, S. A.», representada por la procuradora señora Aguilera Pérez y dirigida por el letrado señor Auñón, contra doña María Belén Bodón Gutiérrez, declarada en rebeldía, y doña María Lama Rodríguez, representada por la procuradora señora Escudero Alonso, bajo la dirección del letrado señor Díaz Hoyos.

Fallo: Que desestimando la oposición formulada por doña María Lama Rodríguez, representada por la procuradora señora Escudero Alonso y defendida por el letrado señor Díaz Hoyos, contra la ejecución despachada en estos autos, mando seguir adelante la misma hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que se embarguen en el futuro a los demandados, doña Belén Bodón Gutiérrez, declarada en rebeldía y doña María Lama Rodríguez, representada por la procuradora señora Escudero Alonso y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora compañía mercantil «Daf Cía. de Financiación, S. A.», representada por la procuradora señora Aguilera Pérez de la suma de 1.674.983 pesetas de principal, más el interés legal del dinero incrementado en dos puntos del importe de cada una de las cambiales desde la fecha del vencimiento respectivo de cada una de ellas hasta la fecha en que la presente sentencia sea totalmente ejecutada, más las costas causadas. Contra la presente cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en cinco días a partir de la última notificación, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la co-demandada doña Belén Bodón Gutiérrez, expido y firmo la presente, en Santander a 31 de marzo de 1994.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

94/45078

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 709/92

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Certifico: Que en el ejecutivo número 709/92 ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 5 de abril de 1994. El señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Llanos García, en representación de «Vibroblock, S. L.», dirigida por el letrado señor Pérez del Olmo, contra «Construcciones y Montajes, S. L.», declarada en rebeldía en estas actuaciones y versando el pleito sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Construcciones y Montajes, S. L.» y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Vibroblock, S. L.» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 4.059.204 pesetas, más gastos, intereses y costas que se imponen a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad demandada, haciendo saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación, en cinco días, ante este Juzgado, en legal forma para ante la ilustrísima Audiencia Provincial, expido y firmo el presente, en Santander a 5 de abril de 1994.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

94/46242

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 515/86

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Certifica: Que en autos civiles de juicio ejecutivo número 515/86 ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 6 de noviembre de 1987. El señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor García Viñuela, en representación de «Banco de Bilbao, S. A.», dirigida por el letrado señor Terrel Sanz, contra don Juan Manuel Setién Verde, doña María Antonia Aja Blanco, don César Setién Setién y doña Patricia Verde Irastorza, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el pleito sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Juan Manuel Setién Verde, doña Antonia Aja Blanco, don César Setién Setién y doña Patricia Verde Irastorza y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco de Bilbao, S. A.» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 705.485 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, intereses y costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos de don Juan Manuel Setién Verde, desconocidos e inciertos, significando que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en cinco días, ante este Juzgado, en legal forma, expido y firmo la presente, en Santander a 22 de marzo de 1994.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

94/41422

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Cédula de notificación

Expediente número 606/92

En virtud de lo dispuesto en los autos de declarativo menor cuantía reclamación cantidad, número 606/92, promovidos por «Uninter Leasing, S. A.», contra doña María Dulce San Juan Blanco y doña María Carmen Pérez Mirones, se ha dictado la presente a fin de notificarle la existencia del procedimiento a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines dispuestos a don Félix Arconada Verela, libro y firmo la presente, en Santander a 22 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/41425

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 314/93

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Certifico: Que en el ejecutivo número 314/93 ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 1 de marzo de 1994. El señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos civiles de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», dirigida por el letrado señor Churiaque, contra don José Manuel Ibáñez Pradeiro y don Balbino Barrero Ibáñez, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el pleito sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don José M. Ibáñez Pradeiro y don Balbino Barrero y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «BBV, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 441.214 pesetas, importe del principal, más intereses pactados y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, haciendo constar que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, en legal forma, expido y firmo la presente, en Santander a 1 de marzo de 1994.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

94/41511

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 6/94

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas con número 6/94, seguidas por hurto según denuncia de «Simago», con domicilio en Jesús de Monasterio y siendo desconocido el domicilio del denunciado Ali Ahmed.

Por el presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado en el juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ali Ahmed como autor de una falta de hurto del artículo 587 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Santander a 9 de abril de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/46805

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 79/94

En virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, bajo el número 79/94, a instancia de doña María Victoria Salas Toca, contra «Diario 16 Cantabria» (INFORCASA) y otro, con domicilio en calle Perines, 18, de esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente les emplazo para que en término de diez días comparezca en las actuaciones de referencia, personándose en legal forma, bajo los apercibimientos legales, haciéndoles saber que en esta Secretaría se hallan

a su disposición las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada «Diario 16» (INFORCASA), expido el presente que firmo, en Santander a 22 de abril de 1994.—El secretario sustituto (ilegible).

94/53594

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 210/93

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número siete de Santander y su partido, don Bruno Arias Berrioategortúa,

Hace saber: En autos de juicio de justicia gratuita número 210/93 seguido en este Juzgado a instancia de doña Lucía Benito del Barrio, contra don Raúl Reyes Hernández, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que debo conceder y concedo el beneficio de justicia gratuita a doña Lucía Benito del Barrio, con todos los efectos legales de esta declaración y con las prevenciones que estipulan los artículos 45 y siguientes de la L. E. C., que se extenderá tanto al proceso principal como todos los incidentes y recursos de los autos de divorcio número 195/93, todo ello sin hacer expresa mención en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 20 de abril de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—El secretario (ilegible).

94/54151

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 321/91

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número siete de Santander y su partido, don Bruno Arias Berrioategortúa,

Hace saber: En autos de juicio de justicia gratuita número 321/91 seguido en este Juzgado a instancia de doña Genoveva Luciana Diego Ruiz, contra don José Javier Gine Landa, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que debo conceder y concedo el beneficio de justicia gratuita a doña Genoveva Luciana Diego Ruiz, con todos los efectos legales de esta declaración y con las prevenciones que estipulan los artículos 45 y siguientes de la L. E. C., que se extenderá tanto al proceso principal como todos los incidentes y recursos de los autos de divorcio número 321/91, todo ello sin hacer expresa mención en cuanto a las costas.

Santander a 20 de abril de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—El secretario (ilegible).

94/54126

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 204/94

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 204/94, a instancia de «Alveca, S. L.», representada por la procuradora señora Camy, contra «Dica, S. C.», don José Luis Canales de la Riva y demás socios desconocidos de «Dica, S. C.», en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar a los demandados por medio de edictos a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a los socios desconocidos de la empresa «Dica, S. C.» y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Santander a 7 de abril de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/54156

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 45/93

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Medio Cudeyo y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de menor cuantía seguido ante este Juzgado bajo el número 45/93, a instancia de «Estación de Heras, S. A.», representada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, contra «Excavaciones y Transportes Abascal, Sociedad Limitada», se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo literalmente dicen: En Medio Cudeyo a 28 de enero de 1994. En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don José Arsuaga Cortázar, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Medio Cudeyo y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos bajo el número 45/93, a instancia del procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de «Estación de Heras, Sociedad Anónima», asistida del letrado señor Soto Mirones, contra «Excavaciones y Transportes Abascal, Sociedad Limitada», declarada en rebeldía en estos autos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de la mercantil «Estación de He-

ras, S. A.», debo condenar y condeno a la mercantil «Excavaciones y Transportes Abascal, S.L.», al pago al actor de la cantidad de 2.117.647 pesetas, más el interés legal previsto desde la interposición de la demanda y pago de las costas procesales.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde «Excavaciones y Transportes Abascal, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo a 26 de marzo de 1994.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

94/48846

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 277/93

Don Arturo Andrés Santos, secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Laredo,

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas seguidos con el número 277/93, seguidos a instancia de doña Carmen Landaluce Sánchez, contra don Roberto Bartolomé Llaguno, sobre insultos y amenazas, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Laredo a 25 de enero de 1994. Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez sustituto del Juzgado de Instrucción Número Uno de Laredo y partido, en el juicio verbal de faltas con el número 277/93, seguido por denuncia formulada por doña Carmen Landaluce González, contra don Roberto Bartolomé Llaguno, ambos mayores de edad, por presunta falta de injurias y amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo por esta causa a don Roberto Bartolomé Llaguno. Así por esta mi sentencia, que podrá recurrirse en apelación por ante la excelentísima Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Lo pronuncio, mando y firmo.—Firma.

Y para que sirva de notificación a don Roberto Bartolomé Llaguno, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo, en Laredo a 8 de febrero de 1994.—El secretario, Arturo Andrés Santos.

94/20208

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 135/91

Don Arturo Andrés Santos, secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Laredo,

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas seguidas con el número 135/91, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Laredo a 19 de julio de 1993. Don Fernando Goizueta Ruiz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo, habiendo visto las presentes actuaciones en juicio de faltas, seguidas con el número 135/91, por una falta contra las personas, iniciadas por atestado de la Guardia Civil y seguidas entre el Ministerio Fiscal y don Miguel Ángel García Arriola, como denunciante, dontra don José Antonio Velar Salas, como denunciado, cuyas demás circunstancias constan en autos.

Fallo: Absuelvo a don José Antonio Velar Salas de la presunta falta que se le imputaba, en lo que a los presentes autos se refiere, declarando las costas de oficio. Esta sentencia no es firme, procediendo contra la misma recurso de apelación ante la excelentísima Audiencia Provincial de Santander, debiendo interponerse ante este Juzgado y por escrito en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma.

Y para que sirva de notificación a don Miguel Ángel García Arriola, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo, en Laredo a 4 de marzo de 1994.—El secretario, Arturo Andrés Santos.

94/33087

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 332/93

En virtud de haberse dictado providencia propuesta de fecha 29 de abril de 1994, vista por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 332/93, a instancia de doña María Ángeles Revilla Lirón, contra don Gonzalo Gutiérrez López, sobre lesiones, en la que se ha acordado citar a don Gonzalo Gutiérrez López, que tenía su domicilio en Laredo y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida de José Antonio, s/n, el día 7 de junio, a las once horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio en que en derecho hubiere lugar.

Laredo a 29 de abril de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/56124

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 463/93

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal civil que bajo el número 463/93 se tramitan en este Juzgado, por me-

dio de la presente se cita a don Gerardo Modino Peláez y a don Luis María Modino Peláez, para que comparezcan ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 17 de junio, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dichos demandados, se extiende la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Laredo a 6 de abril de 1994.—El secretario (ilegible).

94/54108

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 340/93

Doña Yolanda Infante Ortiz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 340/93 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra doña María Luisa Pérez Sánchez y doña María Lourdes Gorostiaga Reyes, en reclamación de 51.986.021 pesetas de principal, más 9.000.000 de pesetas para intereses y costas, se acordó por la presente requerir a doña María Luisa Pérez Sánchez para que dentro del término de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, abone al ejecutante las cantidades adeudadas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que surta los efectos oportunos y sirva de requerimiento en forma a la demandada señora Pérez Sánchez, expido y firmo el presente, en Laredo a 14 de marzo de 1994.—La secretaria, Yolanda Infante Ortiz.

94/33873

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 464/92

Doña Yolanda Infante Ortiz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Laredo,

Por medio del presente, emplazo al codemandado don Ángel Sagasti Querejazu, para que en el improrrogable término de diez días comparezca en los autos de menor cuantía 464/92 (bis), promovidos por don Emilio Amavisca y otro, por reclamación de cantidad, previniéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento del demandado don Ángel Sagasti Querejazu, en la actuali-

dad en paradero desconocido, expido el presente, en Laredo a 7 de abril de 1994.—La secretaria, Yolanda Infante Ortiz.

94/47500

V. ANUNCIOS PARTICULARES

**NOTARÍA DE DON FERNANDO ARROYO
DEL CORRAL**

Por devenir imposible la celebración de la subasta en las fechas indicadas por no haberse publicado en la fecha prevista en el «Boletín Oficial del Estado» se sustituye el anuncio anterior por el presente.

Subasta notarial

Yo, Fernando Arroyo del Corral, notario de Santander y del ilustre Colegio Notarial de Burgos, con despacho en la calle Juan de Herrera, número 12, principal, de Santander,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/94, en el que figura como acreedora «Citibank, S. A.», con domicilio en La Moraleja (Alcobendas) Madrid, avenida de Europa, número 19 y como deudora, doña Rosa Fernanda Molinuevo González, con domicilio en Santander, avenida del Estadio, 7-B, 1º B.

Y que procediendo a subasta ante notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en mi despacho (antes citado).

2. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 5 de julio de 1994, a las diez horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 5 de agosto de 1994, a las diez horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 6 de septiembre de 1994, a las diez horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 12 de septiembre de 1994, a las diez horas.

3. Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 13.992.360 pesetas; para la segunda subasta, en el 75% de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: Salvo la acreedora «Citibank España, S. A.», todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar previamente en la cuenta corriente a nombre del infrascrito notario con el título depósitos previstos para subastas número 20-020.030-9, abierta en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Oficina Principal, el 30% del tipo correspondiente o el 20% del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

5. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a fa-

vor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta

Descripción: Número 163. Corresponde al piso primero, tipo B, que es el segundo a la mano derecha según se sube por la escalera, sito en la planta primera de viviendas, planta tercera natural del edificio, con acceso por el portal del inmueble. Ocupa una superficie aproximada de 63 metros 39 decímetros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo, cuarto de baño, cocina, salón comedor y un dormitorio. Linda: Norte, terreno sobrante de edificación; Sur, descanso de escalera; Este, piso tipo A de su misma planta, y Oeste, piso tipo C de su misma planta.

Forma parte de un edificio, con un portal de acceso, denominado Edificio Las Llamas, en esta ciudad de Santander, hoy señalado con el número 7-B, de la avenida del Estadio, antes sin número de gobierno.

Representa en el valor total y elementos comunes del inmueble de que forma parte, la cuota de participación del 0,471%.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Uno, tomo 1954, libro 910, folio 84, finca 64.900, inscripción cuarta.

Santander a 28 de abril de 1994.—El notario, Fernando Arroyo del Corral. 94/55170

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia a efectos estatutarios los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

—Ahorro a plazo números: 1.710-6, Oficina Urbana número 19; 2.462-1, Oficina de Peñacastillo, y 572-1, Oficina de Soto la Marina.

—Ahorro a la vista números: 157.726-2 y 183.020-8, de Oficina Principal; 6.721-8, Oficina Urbana número 4; 3.369-3, Oficina Urbana número 19; 11.006-2, Oficina de Cabezón de la Sal, y 890-1, Oficina de Los Corrales-2.

Santander, 22 de abril de 1994.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Francisco José González Obregón, jefe de Servicios Complementarios. 94/52279

COMUNICACIÓN DE EXTRAVÍO DE TÍTULO DE AUXILIAR DE CLÍNICA (FP PRIMER GRADO)

Se hace público el extravío del título de auxiliar de clínica (FP primer grado) de doña Gloria Sandoval Gutiérrez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cantabria en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin va-

lor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Santander a 15 de marzo de 1994.—La interesada, Gloria Sandoval Gutiérrez. 94/32475

VI. ELECCIONES

5. Parlamento Europeo

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA

Errores detectados y modificados en la publicación de mesas y locales electorales de las elecciones al Parlamento Europeo, en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 27 de abril de 1994

Municipio: 054 Polanco. Dice: 01 001 B. de la L, a la Z (L-Z). Casa de Cultura. Barrio La Iglesia, s/n.

Debe decir: 054 Polanco. 01 001 B. de la L, a la Z (L-Z). Sede de la tercera edad de Polanco. Menocal M-13.

Municipio: 087 Torrelavega. Dice: 01 007 U. Torrelavega. Antigua sindical (izquierda). Calle Llama (LA).

Debe decir: 087 Torrelavega. 01 007 U. Torrelavega. Colegio Fernando de los Ríos (aula 6). Avenida Constitución (de la).

Santander, 5 de mayo de 1994.—El delegado provincial de la O. C. E., Julio Pelayo. 94/58263

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958